Documento del Banco Interamericano De Desarrollo

**México**

**Programa Financiero para la Inversión y Gestión de Riesgos en Proyectos de Gas y Energía Renovable**

**(ME-L1172)**

**Informe de Gestión Ambiental y Social**

**(IGAS)**

|  |
| --- |
| El documento fue preparado por el equipo de proyecto compuesto por: Joan Prats (IFD/CMF), Jefe de Equipo de Proyecto; Javier Cuervo (INE/ENE), Jefe de Equipo Alterno; Ramón Guzmán, Agustina Calatayud, Gloria Lugo, Isabel Haro, Isabelle Braly-Cartillier, Pablo Carrión y Annabella Gaggero (IFD/CMF); Leticia Riquelme (CMF/CME); Rodrigo Aragón (ENE/CME); Juan Carlos Pérez-Segnini (LEG/SGO); Colin McKee (VPS/ESG); y Gloria Coronel y Víctor Escala (FMP/CME). |

1. **Introducción y Descripción del Proyecto**

|  |  |
| --- | --- |
| País | México |
| Sector | Mercados Financieros |
| Nombre del Proyecto | Programa financiero para la Inversión y Gestión de Riesgos en Proyectos de Energía Renovable |
| Prestatario | Banco de Comercio Exterior (BANCOMEXT) |
| Tipo de Transacción | Préstamo con Garantía Soberana |
| Costo Total del Proyecto (en Dólares Americanos) | 200,000,000 |
| Categoría Ambiental | Sin categoría, activa la directiva B13 (alto riesgo, FI-1) |

* 1. Con el objetivo de incrementar las inversiones en infraestructura de gas y de generación a partir de ER, para contribuir a elevar la eficiencia energética del sistema minimizando las emisiones de GEI en México, el programa proveerá instrumentos financieros adaptados a las necesidades de esta tipología de proyectos, canalizando recursos a través de la BPD.
  2. El programa consistirá en una Operación Global de Crédito y se ejecutará a través de un componente único de crédito para apoyar el financiamiento de: (i) desarrollos privados de generación de electricidad a partir de ER[[1]](#footnote-1); (ii) sistemas de cogeneración y ciclos combinados (permisionarios)[[2]](#footnote-2); y/o (iii) proyectos de ampliación de la red de transporte de gas natural (gasoductos). BANCOMEXT, en su calidad de Banco Público de Desarrollo (BPD), canalizará dicho financiamiento a proyectos elegibles en cualquiera de las tres tipologías descritas, bajo la forma de créditos directos y créditos contingentes para cobertura de riesgos de mercado (incluyendo el de precio y de *off-taker* que se traducen en potenciales déficits en sus flujos de caja esperados por condiciones de mercado imprevistas[[3]](#footnote-3)) en el caso de proyectos de ER, cogeneración y ciclos combinados[[4]](#footnote-4). El financiamiento del BID incrementa la capacidad de la BPD para proveer mayores plazos a fin de que los proyectos, que por su naturaleza implican costos y riesgos elevados, consigan flujos de caja y tasas de retorno que garanticen su correcta implementación.
  3. Los beneficiarios directos del financiamiento serán desarrolladores privados de proyectos de infraestructura energética para cada una de las tres tipologías descritas en ¶1.2, quienes contarán con una estructuración óptima de financiamiento provista por BANCOMEXT para realizar sus obras. Adicionalmente, los beneficiarios finales serán los usuarios de la infraestructura eléctrica y de gas en México, sean firmas o particulares, que aprovecharán las nuevas obras para mejorar su bienestar a través de menores costos transaccionales. El programa financiará proyectos que se consideren elegibles en función de una serie de condiciones establecidas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP). Dichas condiciones incluirán un monto máximo a ser comprometido por proyecto en relación a su costo total y en función al pipeline de BANCOMEXT, un monto mínimo de capital accionario y aspectos sobre salvaguardas ambientales y sociales. BANCOMEXT seleccionará una cartera de proyectos que cumpla dichas condiciones y los financiará en función en la demanda.
  4. Las normas para la ejecución del programa así como los criterios de elegibilidad también se establecerán en el ROP a ser acordado entre BANCOMEXT y el BID, dentro del marco de las normas y políticas de BANCOMEXT y del BID y las leyes y prácticas financieras en México. En el ROP se definirá en detalle el proceso interno de aprobación, los criterios de elegibilidad, los financiamientos elegibles, la mecánica del desembolso y los requerimientos de monitoreo y evaluación. La entrada en vigor del ROP, previo acuerdo con el BID, será condición contractual especial previa al primer desembolso del financiamiento. Esta operación ha sido clasificado como alto riesgo (FI-1) por razones del tamaño y sectores de los sub-prestamos (ver Sección III por más detalle), y aplicara las políticas del Salvaguardia del BID.

1. **Marco Legal**
   1. México cuenta con uno de los marcos regulatorios en aspectos ambientales más desarrollados en América Latina. Las principales leyes relacionadas al Programa incluyen: i) Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y sus respectivos Reglamentos en materia de Impacto Ambiental; ii) Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y la iii) Ley General de Vida Silvestre. También pueden aplicar otras normativas relacionadas al uso de explosivos y otros materiales peligrosos y tóxicos, gestión de desechos sólidos y líquidos, sitios culturales y arqueológicos, seguridad en el trabajo, regulaciones sobre obras de gasoductos y facilidades de generación y co-generación, etc.
   2. En México existen diversas disposiciones y normas técnicas para el control de contaminación, que incluyen requerimientos para la ejecución de desmontes y la protección de mantos acuíferos que pueden contaminarse por el drenaje de obras o por la dispersión inadecuada de residuos sólidos. También están regulados las alteraciones del hábitat y los efectos colaterales, generados durante la construcción y la operación de las obras. Asimismo existen normas relacionadas a la construcción de plantas de generación de energía, como por ejemplo normas para la construcción, normas de servicios técnicos y de calidad que deben reunir las obras; reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, entre otros.
   3. Existen un sinnúmero de permisos, licencias y requerimientos a nivel estatal y municipal, incluyendo cruces de cuerpos de agua, líneas eléctricas, tuberías, uso, traslado y depósito de explosivos y otras sustancias peligrosas, etc. los cuales son de aplicación rutinaria en México para este tipo de emprendimientos.
   4. La LGEEPA establece el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento preventivo para la regulación de las actividades u obras que pudieran provocar un desequilibrio ecológico, entre las que se incluyen, oleoductos y obras en áreas naturales protegidas. La normatividad en México requiere audiencias públicas para informar sobre los impactos de los proyectos solamente cuando algún probable afectado solicita una audiencia a la autoridad ambiental durante el proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental.[[5]](#footnote-5)
2. **Identificación y Análisis de Impactos Ambientales y Sociales**
3. **Políticas de Salvaguardias del BID**
4. Los lineamientos de la Directiva B.13 requieren que para las operaciones de intermediación financiera que impliquen un riesgo significativo (casos de FI-1), el BID debe verificar que el intermediario financiero desarrolle y ponga en práctica un sistema de gestión ambiental y social (SGAS), que sea coherente con el nivel de riesgos y de impactos de las operaciones a financiar, y que permita al intermediario identificar, evaluar, mitigar correctamente y dar seguimiento a los impactos ambientales y riesgos potenciales asociados con proyectos financiados con fondos del BID. Un sistema de gestión ambiental debe incluir una política y requerimientos, proceso, recursos, revisión y presentación de informes que permitan lograr sus objetivos. El diseño del SGAS debe considerar la capacidad institucional del intermediario financiero, el cumplimiento de la legislación ambiental local aplicable, y la implementación de medidas ambientales racionales y adecuadas para cumplir con las salvaguardas del BID pertinentes. Para la presente operación, la Tabla I, a continuación resume las salvaguardias que pueden aplicar a los tipos de proyecto que serán apoyados por el Programa y observaciones con respecto a su implementación.

| **POLITICA** | | **OBSERVACIONES** |
| --- | --- | --- |
| **OP-102** | **Disponibilidad de Información** | La información relacionada con los proyectos y su evaluación estará disponible tanto en la WEB del BID como en la del Bancomext. En casos de operaciones de alto riesgo, este información incluirá el EIA, y planes de manejo y mitigación de los impactos sociales y ambientales |
| **OP-703** | **Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias** |  |
| B.1 | Políticas del BID | Se verificará el cumplimiento de las políticas pertinentes del BID a lo largo de la ejecución del Programa. En casos de proyectos de alto riesgo (Categoría A y B+), esta evaluación estará hecha por un experto independiente. |
| B.2 | Legislación y Regulaciones Nacionales | En materia de licenciamiento ambiental, el programa deberá cumplir con lo especificado en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y sus respectivos Reglamentos en materia de Impacto Ambiental y en los pertinente en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y la Ley General de Vida Silvestre, así como el acatamiento a otras disposiciones nacionales, provinciales y locales que apliquen y a los respectivos reglamentos. |
| B.3. | Pre-evaluación y Clasificación | Debido a la naturaleza del programa, las operaciones a financiar no son clasificadas de forma ex-ante, pero como parte del SGAS habrá una lista de clasificación para que Bancomext las clasifique de acuerdo a los riesgos e impactos ambientales que puedan generar. |
| B.4. | Otros Factores de Riesgo | Como principales factores de riesgo se han identificado la complejidad de aplicar requisitos de consulta, gestión de impactos acumulativos y salvaguardias pertinentes que se deban aplicar en forma complementaria a la legislación nacional (algunos aspectos de biodiversidad, reasentamiento, e impactos sobre grupos indígenas). |
| B.5. | Requisitos de Evaluación Ambiental | Una vez se conozcan los proyectos a financiarse se preparan los estudios ambientales que correspondan, de conformidad con la legislación nacional y las políticas de salvaguardias pertinentes. |
| B.6. | Consultas | A lo largo de la ejecución del proyecto se verificará la realización de las consultas que según las políticas del BID se requieran. |
| B.7. | Supervisión y Cumplimiento | La supervisión estará a cargo de Bancomext. En caso de proyectos de alto riesgo, la supervisión y cumplimento estarán hecho en conjunto con el BID. En operaciones de mediano riesgo, Bancomext mantendrá vis a vis el BID la responsabilidad de evaluar la gestión ambiental de los proyectos, y monitorear que los demás actores cumplan con los requisitos ambientales y sociales del Programa. El BID, adicionalmente revisará anualmente el informe de gestión socio-ambiental de Bancomext y una muestra de las operaciones a fin de verificar su buen manejo ambiental. |
| B.9. | Hábitats y Sitios Culturales | Bancomext prohibirá operaciones localizadas en áreas protegidas, otros hábitats naturales críticos o sitio culturales críticos, o que tengan el potencial de generar impactos significativos o conversión de dichas áreas (e.g., contaminación excesiva, pérdida de áreas naturales y servicios conexos, sobrexplotación de recursos, introducción de especies invasoras, afectación de sitios culturales, etc.). |
| B.10. | Materiales Peligrosos | Bancomext incluirá los requerimientos necesarios para asegurar la gestión adecuada de materiales peligrosos para lo cual se aplicará la normativa nacional complementada según necesario. |
| B.11. | Prevención y Reducción de la Contaminación | Bancomext incluirá los requerimientos y las medidas necesarias para prevenir, disminuir o eliminar la contaminación resultante de las operaciones financiadas por el Programa, para lo cual se aplicará la normativa nacional complementada según necesario. |
| B.13. | Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo | Al no poder determinar de forma ex ante la clasificación ambiental del Programa, esta directriz ha sido activada y el BID, Bancomext está en el proceso de diseñar e implementar un SGAS. |
| B.16 | Sistemas Nacionales | En visto del tamaño y sectores de las operaciones, Bancomext aplicara los sistemas nacionales aplicables y además las salvaguardas del BID pertinentes. |
| B.17. | Adquisiciones | Bancomext aplicará las provisiones del caso para requerir que los bienes y servicios adquiridos en las operaciones se produzcan de manera ambientalmente y socialmente sostenible en lo que se refiere al uso de recursos, entorno laboral y relaciones comunitarias. |
| **OP-704** | **Gestión del Riesgo de Desastres** | El SGAS contemplará medidas para que la selección de sitios y los diseños finales de las obras incluyan un análisis de riesgo e incorporen los elementos necesarios para reducir la vulnerabilidad de los proyectos a las amenazas más comunes en cada región. |
| **OP-710** | **Reasentamiento Involuntario** | El SGAS incluirá criterios de selección para priorizar proyectos que minimicen el desplazamiento físico o económico de la población, así como requerimientos para que los procesos de adquisiciones de tierra para cada proyecto cumplan con la legislación local y cuenten con un plan de reasentamiento que asegure que las personas afectadas participen en el proceso y reciban una compensación y rehabilitación justa y adecuada en consonancia con los términos establecidos en la OP-710. |
| **OP-761** | **Igualdad de Género en el Desarrollo** | El SGAS incluirá medidas para la eliminación de cualquier barrera que impida la participación equitativa de hombres y mujeres en los beneficios delos proyectos, procesos de consulta y compensación, y promover activamente la incorporación de mujeres en el ámbito laboral de los proyectos. |
| **OP-765** | **Pueblos Indígenas** | El SGAS incluirá criterios de selección para priorizar proyectos que eviten impactos sobre los grupos indígenas y sus derechos, así como requerimientos para que proyectos que impacten a estos grupos cuenten con procesos de evaluación socio-cultural, consulta y cuando pertinente acuerdos y con planes de gestión de gestión de los impactos sobre grupos indígenas en consonancia con los términos de la OP-765. |

1. **Análisis de Impactos Ambientales y Sociales**
2. Los aspectos contextuales de los impactos de los proyectos a financiar deberán ser evaluados de acuerdo a los procedimientos y requisitos del SGAS una vez identificados los proyectos y sus respectivas áreas de influencia directa e indirecta. Sin embargo los impactos generalmente asociados a los proyectos de energía eólica, solar, co-generacion, gasoductos, ciclo combinado y biogás se describen brevemente a continuación.
3. **Energia Eólica**: Los impactos socioambientales negativos asociados a la construcción, operación y desmantelamiento de los proyectos eólicos incluyen, entre otros: impactos visuales, amenazas a la biodiversidad, parpadeo de sombras y destello de las palas, alteración del hábitat e impactos sobre la fauna (potencial mortalidad de aves y quirópteros), erosión del suelo, sedimentación de aguas superficiales, ruido y vibración. Dado que las plantas de conversión de energía eólica suelen situarse en lugares remotos, el transporte de equipos y materiales durante la construcción, desmantelamiento y la rehabilitación del emplazamiento puede plantear desafíos logísticos. Estos impactos son resultantes de actividades tales como el despeje del terreno para la preparación del emplazamiento y las vías de acceso, la voladura y el terraplenado, el transporte de materiales de suministro y combustible, la construcción de las bases, lo que implica excavaciones y colocación de hormigón, la operación de grúas para la descarga e instalación de los equipos, y la recepción de nuevos equipos. En algunos casos podrían existir impactos acumulativos por el desarrollo de varios parques eólicos en una misma área.
4. **Solar**: Los impactos ambientales más comunes en proyectos solares son: perturbación del paisaje, desestructuración y erosión del suelo, pérdida de la cobertura vegetal, ruido y polvo durante la construcción, posible generación de un microclima que afecte flora y fauna. En términos generales, los impactos dependerán sobre la ubicación geográfica y el uso anterior del sitio. Por otro lado, los impactos positivos indirectos resultantes de la reducción de emisiones de CO2 por la construcción de un proyecto solar no se sienten únicamente sobre el medio natural, sino que también sobre el medio socioeconómico.
5. **Cogeneración**: En general la cogeneración tiene impactos positivos mediante la disminución del consumo de energía con una consecuente disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero. El nivel de impacto dependerá si la operación es nueva o existente. Sin embargo, los proyectos de co-generación requieren atención en los siguientes aspectos de potenciales impactos ambientales: (i) En caso de sustitución de combustibles, verificar si la misma resulta en un aumento de emisiones a nivel local, mayor contenido de cenizas, necesidad de equipos adicionales de control de emisiones, y/o mayores volúmenes de residuos sólidos y efluentes. (ii) Aun cuando no haya cambio de combustibles, evaluar los efectos de mayores emisiones en la localidad de la planta como resultado de la intensificación de la operación de la caldera que se requiere para aprovechar el vapor o producir electricidad. (iii) Asegurar que las unidades de co-generación utilizan control de emisiones y están reguladas para no aumentar emisiones de material particulado y NOx (iv) Verificar impactos de subestaciones y líneas de transmisión en el caso de que sean aplicables. (v) Aspectos de salud y seguridad laboral (ruido, calor, espacios confinados. etc.).
6. **Gasoductos**[[6]](#footnote-6): Los impactos más significativos se dan durante la etapa de construcción, estos pueden estar relacionados a la adquisición de tierras o de servidumbre del derecho de vía y a afectaciones a los medios de vida de los habitantes del area de influencia, a la biodiversidad, sitios culturales, entre otros. La construcción de gasoductos requiere además de instalaciones de apoyo, como ser: caminos de acceso, campamentos, áreas de acopio de tuberías, etc. que a su vez pueden ocasionar impactos potenciales. Asimismo, uno de los temas claves con la construcción y operación de gasoductos son los riesgos de accidentes, derrames accidentales de productos químicos o combustibles, explosiones, etc. los cuales pueden afectar a trabajadores, comunidades en el área de influencia del gasoducto y al medio ambiente.
7. **Plantas térmicas de ciclo combinado**. El punto de atención más importante en caso de centrales térmicas es la calidad aire con i) la generación de gases de efecto invernadero (GEI), particularmente CO2, durante la operación de la planta, ii) las emisiones gaseosas originadas por la combustión de gas natural en las turbinas, principalmente NOx, SO2, PM, CO, etc. y iii) el nivel de eficiencia energética. Otro punto de atención es el sistema de enfriamiento y su impacto ambiental potencialmente negativo (descarga en ríos etc.). Como en otros proyectos de energía renovable, la etapa de construcción, y las obras asociadas (subestaciones, líneas de transmisión etc.) deben ser verificadas también en sus aspectos ambientales y aspectos de salud y seguridad laboral. Los impactos sociales más notable– aun no exclusivos a este tipo de proyectos - incluyen el incremento de tensión social debido a los procesos desiguales de adquisición de tierras, derechos de paso y cambio de uso de suelo. También las condiciones de trabajo y relaciones con la comunidad son aspectos que tratar con cuidado ya que algunos de estos proyectos tienen el potencial de ser importantes fuentes de trabajo en las regiones afectadas. Las facilidades financiadas por los programas BID necesitan planes de abandono adecuados en vista del volumen y naturaleza de los equipos y materiales involucrados.
8. **Biogas**: En caso de una planta de biogás relacionado con un relleno sanitario (el caso particular en la posible cartera de Bancomext) los impactos más significativos tienen que ver con: (i) partículas - durante el quemado del gas, a pesar de la instalación de filtros, fracciones de material particulado son generados, tales como sales de metales derivados de la corrosión de componentes de la planta y carbono producido por combustión incompleta; (ii) impacto sobre flora y fauna - el efecto sobre este medio estaría dado por el movimiento de maquinarias tanto en las etapas de construcción como de operación, ahuyentando temporalmente a especies que tienen su habitat en alrededores; (iii) impacto sobre el suelo - Los mayores impactos sobre este medio, en cuanto a erosión del suelo y modificaciones temporales de la topografía ya han sido previamente ocasionados por la construcción y operación del relleno; (iv) impacto sobre el paisaje - El impacto visual sobre el paisaje es considerado como un impacto desfavorable del proyecto tanto en la etapa de construcción, como en la de operación del relleno.
9. **Capacidad Actual de Manejar Riesgos Ambientales/Sociales**
10. Actualmente, Bancomext no cuenta con un sistema de clasificación ambiental, ni capacidad interna para manejar los riesgos ambientales y sociales. Sin embargo, el banco está empezando el proceso de definir el alcance de un SGAS global y contratar a un consultor externo para el diseño e implementación de su sistema con fondos de KfW, con lo cual tiene una línea para inversiones en energía renovable. Por medio de este préstamo con KfW, Bancomext está mejorando su entendimiento de los riesgos ambientales y sociales y acompañando los oficiales ambientales / sociales de KfW en la debida diligencia de los sub-prestamos que hasta ahora han sido en inversiones solares (cuatro proyectos de 30 MW cada uno). Al BID le agrada esta iniciativa y la apoyara en cuanto sea posible y necesario.
11. Para proyectos de gran escala y alto riesgo, Bancomext está contratando a consultores externos para evaluar el cumplimiento de los proyectos con la legislación local y los Principios de Ecuador (EP por sus siglas en ingles). Este proceso incluye la definición de términos de referencia según el proyecto, el desarrollo de planes de acción en unos casos, la integración dentro de su contratos clausulas legales, y seguimiento con respecto a temas ambientales / sociales. Bancomext está abierto a la colaboración con el BID en la definición del alcance de su SGAS, y en el concepto de participar en conjunto con casos de alto riesgo.
12. En términos de procesos actuales, en general Bancomext hace visita a los clientes cuando el tamaño del sub-préstamo esta encima de US$3 millones. Hasta ahora la debida diligencia en estas visitas no ha tocado temas ambientales/sociales. Con respecto a esta Programa, el tamaño de cada proyecto financiado será encima de US$10 millones.
13. **Gestión y Monitoreo de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales Del Programa**
14. Esta operación ha sido clasificada como alto riego (FI-1) por razones de los sub-sectores a ser financiados y los posibles impactos ambientales y sociales, por lo cual requiere un SGAS que aplica políticas y procedimientos consistentes con las salvaguardias y procesos del BID. Como parte de los procedimientos requeridos por esta línea, Bancomext tendrá que:
    1. Clasificar proyectos por su riesgo ambiental y social (Categoría A, B+, B, o C) según una lista de clasificación desarrollado por el BID (ver tabla indicativo abajo. Esta tabla estará ajustado en el ROP y alineado con los sectores de inversión;

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Categoría** | **Ejemplos (no exhaustivos)** | **Procedimientos** |
| Categoría A | * Nuevas operaciones de co-generacion/ciclo-combinado de mas de 50 MW * Proyectos que incluyen líneas de transmisión más de 30 km * Nuevos parques eólicos de mas de 50 MW * Proyectos con alto impacto social, en comunidades indígenas, o en áreas de alto valor de conservación | * Involucrar al BID lo más temprano posible para evaluar documentación, y hacer la debida diligencia en conjunto * Contratar a un consultor independiente en todo los casos * Obtener la no-objeción del BID * Desarrollar plan de acción correctiva en casos necesarios, e incorporar en los contratos * Monitorear y supervisar en conjunto |
| Categoría B+ | * Nuevas operaciones de co-generacion / ciclo-combinado entre 20-50 MW * Nuevos parques eólicos 20-50 MW * Líneas de transmisión más de 15 km * Operaciones existentes de co-generacion / ciclo-combinado mayor a 50 MW | * Contratar a un consultor independiente para la evaluación ambiental/social en todos casos * Desarrollar plan de acción correctiva en casos necesarios, e incorporar en los contratos * Mandar las tres primeras operaciones al BID para evaluación antes del desembolso (por los demás, ex post) * Bancomext es responsable del monitoreo y supervisión * Mandar al BID los reportes de seguimiento |
| Categoría B | * Proyectos solares sin impactos sobre hábitat nativo * Operaciones existentes de co-generacion / ciclo-combinado entre 20-50 MW | * Contratar a un consultor independiente o evaluar internamente * Bancomext es responsable del monitoreo y supervisión * Mandar al BID los reportes de seguimiento |
| Categoría C | * Comercio / Servicios | * Evaluar internamente |

* 1. Definir dentro del banco un responsable de temas ambientales y sociales, o contratar a un consultor independiente, para hacer la evaluación de los temas ambientales y sociales con cada sub-proyecto, aplicar los estándares de mejores prácticas (Salvaguardias del BID, Normas del Desempeño del IFC, Guias generales sobre medio ambiente, salud, y seguridad del Banco Mundial), y determinar áreas que no cumplen con estos estándares durante la debida diligencia de dicho proyecto.
  2. Requerir que todas las operaciones sean evaluadas y cumplan con las políticas de salvaguardias del BID (o las normas de desempeño del IFC en caso de que Bancomext sea miembro de un sindicado de bancos que aplican los principios de Ecuador).
  3. En casos de proyectos de alto riesgo (Categoría A), coordinar en conjunto con el BID todos elementos de evaluación, aprobación, y seguimiento que incluirá: (i) pre-clasificación, (ii) proceso de debida diligencia, definición de los términos de referencia, y contratación de consultores independientes, (iii) análisis de documentación y definición de planes de acción/ mitigación (EIA, estudios adicionales, planes de manejo, planes de acción, planes de seguimiento, etc.), (iv) definición de cláusulas legales dentro del contrato, (v) definición de recursos adecuados por la supervisión de proyectos. El proceso seguirá los siguientes pasos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Para proyectos de Categoría A** | |
| **Etapa** | **Descripción** |
| 1. **APLICACIÓN (Solicitud)** | * Comprende la presentación de toda la documentación ambiental y social (EIA, planes de manejo, estudios particulares, etc.) inicial por parte del promotor a ser presentada a Bancomext. |
| 1. **VERIFICACIÓN Y PARTICIPACION DEL BID** | * Comprende 1. La verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental de México; 2. La pre-categorización ambiental/social de riesgo de acuerdo con la tabla de categorización y políticas de Salvaguardia del BID; y 3. La participación del BID para la organización del análisis, debida diligencia, y seguimiento en conjunto. |
| 1. **COMPLEMENTACIÓN** | * Comprende 1. En conjunto, la preparación de todos los documentos y actividades, incluso planes de acción y debida diligencia, para dar cumplimiento a las políticas del BID por parte del promotor y su presentación a Bancomext; 2. Revisión de dicha documentación por parte de Bancomext y BID; 3. No-objeción por parte del BID para proyectos de Categoría A. |
| **4. APROBACIÓN** | * Comprende las actividades internas de Bancomext para la decisión de aprobación del crédito y la preparación de los documentos del crédito incluyendo los requisitos ambientales y sociales, planes de acción, y seguimiento. |
| **5. SEGUIMIENTO** | * Comprende las actividades de seguimiento de las especificaciones, términos y exigencias ambientales establecidas en el contrato de crédito y las exigencias ambientales y sociales del BID. |

* 1. En casos de proyectos de alto riesgo (Categoría A y B+), definir un mecanismo de atención de quejas que sirva de respaldo al funcionamiento de los sistemas locales y sea una herramienta adicional para la gestión de impactos y riesgos.
  2. Capturar datos e información sobre la gestión socio-ambiental de los proyectos para realizar el seguimiento y para reportar al BID sobre el cumplimiento de las políticas de salvaguardias y de los planes de manejo acordados. Reportar anualmente sobre la línea del BID en general, y sobre proyectos de alto riesgo y mediano riesgo (Categoría A, B+, B) en particular.

1. En su rol de organismo ejecutor, Bancomext implementará el SGAS del programa que incorpora los procedimientos elaborados en Sección IV de este documento. Bancomext será el responsable de la administración técnica, operativa, y financiera del programa.
2. **Requerimientos a Incluir en el Contrato de Préstamo**
   1. El contrato de préstamo establecerá los siguientes compromisos con Bancomext:
   2. Las condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso es la entrada en vigencia del Reglamento Operativo del Programa acordado con el BID de acuerdo al contenido delineado en el presente IGAS.
   3. Presentación del sistema de gestión ambiental y social (SGAS) aplicable a la línea y antes de fin de junio de 2016.
   4. No modificar el ROP o el SGAS sin el acuerdo previo del BID.
   5. Asignar recursos humanos y presupuestales adecuados para la plena implementación del SGAS y demostrar anualmente al BID la disponibilidad de los mismos, inclusive los criterios y términos generales para la revisión de los proyectos por expertos independientes.
   6. Según los términos del SGAS: (i) no financiar proyectos en la Lista de Exclusión del BID; (ii) verificar el cumplimiento de las normas Mexicanas y de las salvaguardas del BID en todos los casos; y (iii) hacer el seguimiento del desempeño socioambiental de los proyectos.
   7. En caso de proyectos de alto riesgo, involucrar al BID lo más temprano posible para coordinar la debida diligencia, definir los términos de referencia del consultor independiente, obtener la no objeción previa del BID, incorporar los planes de acción en casos particulares dentro del contrato entre Bancomext y su cliente, y definir el seguimiento requerido.
   8. Reportar anualmente al BID sobre la implementación del SGAS y el desempeño de las operaciones financiadas. Bancomext recopilará y almacenará, siempre de acuerdo con las obligaciones legales de mantenimiento de archivos, la información, indicadores y parámetros de desempeño socio-ambiental de las operaciones de acuerdo al SGAS. Asimismo el BID acordará con Bancomext un formato para el reporte de los aspectos críticos de operaciones de alto riesgo, incluyendo avances en los programas de acción, planes de gestión, copias o referencias a actividades de supervisión realizadas por otras partes (autoridad ambiental, bancos comerciales, consultores independientes), etc.
   9. Dentro del primer año después del desembolso, el responsable de temas ambientales y sociales deberá asistir a un entrenamiento aprobado por el BID[[7]](#footnote-7) con un enfoque en aspectos socioambientales relacionado a los sectores a ser financiados.
   10. Notificar inmediatamente al BID en caso de que existan incumplimientos de cualquier normatividad o requisito en términos ambientales, sociales, de salud, seguridad y laborales, o cualquier accidente, impacto, caso, reclamo, queja u otro riesgo material relacionado con los aspectos socio-ambientales de los proyectos del Programa.
   11. Cooperar plenamente con el BID para llevar a cabo acciones de supervisión que el BID estime necesarias durante la vida del préstamo, incluido el acceso a toda la documentación, las instalaciones y el personal relacionados con el Programa, y cooperar plenamente con cualquier inspección o auditoría por parte del BID, sus representantes o consultores designados.
   12. En caso de detectar incumplimientos en la implementación del SGAS o en el desempeño de las operaciones financiadas, acordar con el BID e implementar un Plan de Acción Correctivo para subsanar los incumplimientos y compensar los pasivos ocasionados.
   13. Revisar con el BID la efectividad del SGAS anualmente y más afondo como parte de la revisión de medio término para hacer los ajustes necesarios.
   14. **Supervisión**. El BID realizará actividades de monitoreo de los componentes ambientales, sociales, de seguridad e higiene y laborales a través de acciones de supervisión internas del BID (p.ej., visitas al sitio, revisión de documentación, etc.) y evaluará la necesidad de contratar consultores externos independientes para realizar actividades más completas de supervisión/monitoreo para operaciones de alto riesgo.

1. Se estima que los proyectos de ER sean principalmente de energía eólica y solar. [↑](#footnote-ref-1)
2. Todo sistema de cogeneración mayor a 0,5GW de capacidad requiere del otorgamiento de un permiso por parte de la CRE, lo cual involucra, entre otros aspectos, el cumplimiento de los criterios y lineamientos de la política energética nacional y contratos de interconexión con la CFE. [↑](#footnote-ref-2)
3. Por ejemplo si el precio cae por debajo de un mínimo. Este precio será establecido en función del precio de mercado esperado, estimado a partir de un modelo de simulación basado en el costo total de corto plazo del sistema y variables como la probabilidad de *default* de los potenciales compradores. [↑](#footnote-ref-3)
4. La cobertura y las condiciones de estas líneas se determinarán mediante mecanismos estructurados para cada proyecto. [↑](#footnote-ref-4)
5. La política de salvaguardas del BID requiere que la población afectada e interesados en general sea consultada en proyectos Categoría A y B. Para proyectos Categoría A, estas consultas se deberán llevar a cabo como mínimo dos veces, al inicio de los estudios ambientales y durante la revisión de los estudios. Para proyectos B esta consulta debe hacerse por lo menos una vez durante le preparación de los estudios. Para casos que involucren las políticas de reasentamiento y pueblos indígenas las salvaguardas del BID incluyen procesos de monitoreo participativo y resolución de conflictos. La legislación mexicana a su vez solo prevé consultas en los casos en que sean solicitadas durante el plazo de la manifestación de impacto ambiental. [↑](#footnote-ref-5)
6. Dentro de este programa, no se está considerando el financiamiento del Gasoducto Los Ramones ni otros de gran tamaño (más de 50 km). [↑](#footnote-ref-6)
7. Entrenamiento realizado por UNEP FI o la CFI, u otro, aprobado por el BID y Bancomext. [↑](#footnote-ref-7)